



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Cívico"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
APROBANDO EL PLAN OPERATIVO ANUAL ZAFRA 2013 - 2014

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -128 -2014-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS

Puerto Maldonado, **14 ENE. 2014**

VISTOS:

El Expediente N° 9277 ingresado el 09 de Octubre del 2013, presentado ante la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre, mediante el cual se presenta el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente a la zafra 2013-2014 de la Señora. **JUANA MENDOZA DE ESCOBAR**, titulares del Contrato N°17-TAM-C-OPB-J-069-02, para el aprovechamiento forestal de otros productos del bosque (castaña) para su revisión y aprobación, y; el Informe Técnico N° 72-2013-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/IPNMLUVG, elaborado por la Bach. Ing. Lisbeth Ursula Vera Guevara, identificado con DNI N° 04805367, de fecha 06 de Enero del 2014, el cual recomienda la aprobación del referido POA y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Constitución Política del Perú, define que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento, añadiendo en su artículo 67° que además promueve el uso sostenible de los mismos;

Que, la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, en concordancia con el artículo 85° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que los recursos naturales renovables o no renovables mantenidos en su fuente son patrimonio de la Nación y el Estado es soberano en su aprovechamiento y; que los derechos para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se otorgan a los particulares mediante las modalidades que establecen las leyes especiales para cada recurso natural; es decir, el aprovechamiento de los recursos naturales se realiza únicamente a través de las modalidades y los procedimientos establecidos para cada caso;

Que, el numeral 3.1. del artículo 3° de la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, dispone que el Estado promueve el manejo de los recursos forestales y de la fauna silvestre en el territorio nacional, como elemento fundamental para garantizar su desarrollo sostenible, con la activa participación de los sectores sociales y económicos del país;

Que, el numeral 10.2 literal a) del artículo 10° de la referida Ley establece que las concesiones para otros productos del bosque; son exclusivas y están orientadas a recursos forestales diferentes a la madera y de fauna Silvestre, estando la castaña considerada dentro de este grupo;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la precitada Ley, señala que en cualquier modalidad de aprovechamiento de los recursos forestales con fines comerciales o industriales, se requiere de un plan de manejo forestal aprobado por el INRENA, cuyo objetivo es asegurar la producción sostenible y la conservación de la diversidad biológica y el ambiente;

Que, en el mismo sentido, el numeral 58.3 de la misma Ley establece que el aprovechamiento de los recursos forestales se realiza obligatoriamente mediante un Plan de Manejo Forestal el que comprende dos niveles: a) El Plan General de Manejo Forestal que proporciona el marco general de planificación estratégica y proyección empresarial a largo plazo, formulado como mínimo para todo el periodo de vigencia de la concesión y b) El Plan Operativo Anual - POA, que es el instrumento para la planificación operativa a corto plazo, es decir el año operativo, el cual puede o no coincidir con el año calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 224-2002-INRENA, se aprueba los Términos de Referencia para la elaboración de PGMF y POA en concesiones castañeras;

Que, el artículo 111° del Reglamento de la Ley 27308, señala que el aprovechamiento de otros productos forestales diferentes a la madera, en los bosques de producción permanente y en los bosques de protección se otorga mediante concesiones para otros productos del bosque;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley 27308, señala que la veracidad de los contenidos de los planes de manejo, es responsabilidad solidaria entre el titular del contrato y el consultor forestal que suscribe el plan de manejo;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Plan Operativo Anual para el aprovechamiento de Castaña de la Sra. **JUANA MENDOZA DE ESCOBAR** titular del Contrato de Concesión Forestal para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Diferentes a la Madera N° 17-TAM-C-OPB-J-069-02 para la Zafra 2013-2014 correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de Noviembre del año 2013 al 31 de Octubre del año 2014, en una superficie de 412.09 ha, ubicado en el sector Monterrey, Distrito Las Piedras, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, cuya ubicación geográfica en coordenadas UTM, se encuentra consignadas en el Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera en el departamento de Madre de Dios.

Cuadro N° 01 Volumen aprobado, es conforme al siguiente cuadro

N°	Especie		Área de la concesión (ha)	N° Árboles Productivos Total	Volumen de castaña en cáscara Kg.	Equivalente en número de barricas	Derecho de Aprovechamiento SI.
	N. Común	N. Científico					
1	Castaña	Bertholletia excelsa HB K.	412.09	285	10500	150	346.5

Artículo 2º.- **NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al concesionario Sr. **JUANA MENDOZA DE ESCOBAR**, en el domicilio señalado en su solicitud procediendo conforme lo establece el artículo 160° o en su defecto el artículo 161° del código procesal civil.

Artículo 3.- **DAR CUENTA**, de la presente resolución administrativa, a la Dirección Regional de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, Organismo Supervisor de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y a la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios, para los fines de ley.

Regístrese Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente
Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre

ING VICTOR ANTONIO BERRIO TERRAZAS
Director Regional